Año de 1957 Lunes 30 de Septiembre Núm. 117

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 150 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 12 de septiembre de 1957 por el que se modifica la redacción de los artículos 266, 267, 273 y 279 del vigente Código de la Circulación.

Se encuentran en estudio por organismos internacionales normas de carácter general, que abarcarán los problemas de seguridad en la circulación, entre los que se encuentran los correspondientes a las condiciones que procederá exigir para la obtención de los permisos para conducir vehículos; normas que procederá incluir en el nuevo Código de la Circulación, lo que tal vez dará lugar a nuevas dilaciones en su promulgación.

En atención a lo expuesto, parece aconsejable modificar con urgencia algunos artículos del Código actualmente en vigor, para que, sin merma de las condiciones físicas ahora exigidas, si no más bien reforzándolas, se facilite la obtención de los citados permisos, e incluso se haga esto posible en determinados casos en que por edad o defecto físico ahora no lo es.

El artículo doscientos sesenta y seis del vigente Código de la Circulación prohibe la concesión de permisos para conducir cualquier clase de vehículos de tracción mecánica a los mayores de sesenta y cinco años, y la experiencia demuesta que existen hoy no pocas personas que, rebasando esa edad, conservan las aptitudes necesarias para conducir vehículos ligeros de uso particular, a las que podría facilitarse el permiso correspondiente, aunque sometiéndoselas a una revisión periódica de su aptitud.

Esta revisión debe también establecerse para todos los conductores.

Por otra parte, las limitaciones que impone el artículo doscientos setenta y tres del mismo Código para la concesión de permisos de conducir a los mutilados hacen imposible su otorgamiento a un cierto número de ellos, en gran parte procedentes de nuestra Guerra de Liberación, que, careciendo de algún miembro, conservan, sin embargo, plena aptitud para conducir sus propios vehículos si en ellos se han hecho las modificaciones y adaptaciones necesarias a su defecto orgánico.

Se considera también conveniente, al mismo tiempo, reducir al mínimo indispensable para facilidad del peticionario, la documentación que ha de presentar con la solicitud del permiso.

Por las consideraciones que preceden, de conformidad con los Ministerios de Obras Públicas y de Industria, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El artículo doscientos sesenta y seis del Código de la Circulación, que señala los documentos que ha de presentar el solicitante de un permiso de conducción, queda modificado en la forma siguiente:

«Con la solicitud debe el interesado presentar los documentos siguientes:

Primero.—Testimonio notarial o copia del Documento Nacional de Identidad; si se presenta esta copia, deberá exhibirse el Documento original, que será devuelto una vez cotejado.

A falta del Documento Nacional de Identidad, surtirá sus efectos la partida de inscripción en el Registro Civil.

Mediante los indicados documentos se acreditará la edad del solicitante y con arreglo a ella se podrá tramitar la expedición de los permisos, con las siguientes limitaciones:

Edad máxima, sesenta y cinco años para los solicitantes de los permisos de conducción de primera clase.

Edades mínimas, dieciocho años para los permisos de conducción de segunda y tercera clase. Veintitrés años para los permisos de conducción de primera clase.

Los permisos de primera clase especial sólo se concederán a los poseedores de los de primera clase, mediante el cumplimiento de los requisitos que señala el artículo doscientos sesenta y dos.

Si el peticionario es menor de edad y no se encuentra emancipado, deberá presentar, además, la autorización paterna, legalizada ante el Juzgado, Alcaldía o Notario, cuando se trate de un súbdito español, o ante el Cónsul de su país si es extranjero.

Los titulares de permisos de conducción de todas clases están obligadas a someterse a revisión periódica de sus aptitudes, sin cuyo requisito perderán automáticamente su validez todos los permisos.

Dicha revisión deberá efectuarse cada tres años para los titulares de los permisos de primera clase y de primera clase especial, y cada cinco años para los de segunda y tercera clase, y consistirá únicamente en la comprobación de las aptitudes, lo que se justificará mediante la entrega en las Jefaturas de Obras Públicas de un certificado análogo al exigido en el apartado siguiente:

Segundo.—Certificado de aptitud, ya sea física o psicotécnica, según los casos, en que se hallará adherida la fotografía del interesado, cruzada por la firma del facultativo que expida el documento.

Tercero.—Tres fotografías en las que la cabeza aparezca con una altura comprendida entre veinticinco y treinta milímetros.

Artículo segundo.—El apartado a) del artículo doscientos sesenta y siete del Código de la Circulación queda modificado en la siguiente forma:

«La Jefatura de Obras Públicas, tan pronto tenga el expediente en su poder, y caso de encontrarlo conforme, lo remitirá a la Jefatura de Industria e interesará a la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera, certificado acreditativo de no haber sido expedido al interesado permiso para conducir por alguna otra Jefatura de Obras Públicas, y de que no está en situación de baja o con sanción que le inhabilite para ello.»

Artículo tercero.—El apartado tercero del artículo doscientos setenta y tres del Código de la Circulación queda modificado en la siguiente forma:

«Los mutilados podrán obtener un permiso especial para conducir únicamente vehículos automóviles de su uso particular, de primera y segunda categoría, que estén adaptados a su mutilación.

El examen de la Delegación de Industria se efectuará con intervención de un médico designado por la Inspección Provincial de Sanidad, sometiéndose el solicitante a una prueba especial y particularmente adecuada al vehículo que presente, para el que únicamente tendrá validez de permiso.

En caso de que el Ingeniero y el Médico examinadores lo consideren necesario, podrán recabar el informe del Laboratorio Oficial de Psicotecnia.

Artículo cuarto.—El artículo doscientos setenta y nueve queda modificado en la forma siguiente:

«Las tarifas aplicables a los ejercicios que deben realizar los aspirantes y la expedición del respectivo permiso serán:

Jefatura de Industria: Por la tramitación, incluído examen, para los permisos de tercera clase y de primera especial, cincuenta pesetas; para los permisos de segunda y primera, ciento cincuenta pesetas.

Jefatura de Obras Públicas: Por la tramitación, formación del expediente y permiso, cincuenta pesetas.»

Artículo quinto.—Los Ministerios de Obras Públicas y de Industria podrán dictar las disposiciones que consideren necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a doce de septiembre de de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del «B. O. del E.», 21 septiembre, núm. 240.)

2744

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de octubre, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta plaza.

Tiro de cañón.—Los días, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31, de 15'30 a 17'30.

Tiro de fusil.—Los días, 3, 10, 17, 24, y 31, de 9 a 13 horas, y los días 9, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, de 15 a 19 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de septiembre de 1957.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

2745

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

NOTA

En virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público, para general conocimiento, que el precio máximo que regirá para el aceite comestible durante el próximo mes de OCTUBRE, será el siguiente:

CAPITAL: Aceite hasta tres grados de acidez, 16,10 (dieciséis pesetas y diez céntimos litro).

PROVINCIA: Será el resultante de incrementar a las 16,10 pesetas fijadas para la capital los gastos de transporte oficialmente reconocidos y arbitrios municipales, en aquellos Ayuntamientos donde exista este impuesto, habiéndose cursado a todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos la orden con el precio que ha de regir en cada una de ellas durante el mes indicado.

Asimismo se hace presente que los precios del pan, también para el mes próximo, serán los siguientes:

PAN FAMILIAR.- *Capital y provincia*

Candeal o miga dura, pieza de 1.000 gramos, 5,25 pesetas.

Candeal o miga dura, pieza de 500 gramos, 2,75 pesetas.

Flama o miga blanda, pieza de 1.000 gramos, 4,90 pesetas.

Flama o miga blanda, pieza de 500 gramos, 2,55 pesetas.

PAN ESPECIAL.- *Capital y provincia*

Piezas inferiores a 90 gramos, 0,80 pesetas.

Piezas de 130 gramos, 1,00 pesetas.

Piezas de 200 gramos, 1,60 pesetas,

Piezas de 350 gramos, 2,75 pesetas.
Piezas de 750 gramos, 5,40 pesetas.
Piezas de 1.000 gramos, 6,90 ptas.

Sigue existiendo la obligación de que en todos los despachos de pan exista a disposición del público pan en sus clasificaciones de FAMILIAR, recordando que deberán facilitar el especial al precio del familiar si carecieran de este último.

Segovia, 28 de septiembre de 1957.

El Gobernador Civil

2722

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Nota informativa

Don José Herranz Herranz, industrial-propietario de la «Fábrica de chocolates Herranz», de Migueláñez (Segovia), en instancia de fecha 12 de julio de 1957 dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas de Segovia solicita las oportunas concesión y servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica trifásica a 15 KV., cuya línea originándose en la Subestación eléctrica del Puente de Piedra (propiedad de «Eléctrica Segoviana, S. A.») llegue hasta Migueláñez, donde se construirá la caseta transformadora y en donde el solicitante dispondrá también de energía procedente del Salto de «La Constanzana», de su propiedad; siendo el fin de la instalación asegurarse el suministro de energía eléctrica en la precitada fábrica.

Presenta a estos fines un proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Carlos Velayos Rico, relativo a la línea en cuestión, la cual tiene una longitud de 3.956 metros, y estará formada por 79 apoyos de 10 metros de longitud cada uno, empotrados en el terreno en una longitud de 1,50 metros y con un vano normal de 50 metros. Dichos postes, mediante soporte curvo y aislador adecuado a la tensión de servicio, sustentan los conductores de cobre electrolítico de 4 mm. de diámetro.

En la descripción de la línea son de señalar los siguientes cruces: con la línea de alta tensión a 5 KV., propiedad de don Mauricio Sastre, entre los apoyos 1 y 2 y 32 y 33; con el río Eresma (apoyos 4 y 5); con la carretera de Jemenuño a Fuentepelayo, así como con una línea telefónica (apoyos 37 y 38); con la línea eléctrica de «La Constanzana», a 5 KV., entre los postes 46 y 47, llevando esta línea por los mismos apoyos que la de 15 KV., disponiéndose en ellos 3 crucetas; con la línea de Iberduero (poste 65 y 66), pasando la línea a partir de este punto a tenderse por el término municipal de Migueláñez; con la línea de alta tensión propiedad de don Tomás Escorial (postes 70 y 71), y finalmente con una línea telefónica entre los postes 77 y 78.

En el proyecto se estudia también la construcción de una caseta transformadora para albergar los elementos necesarios para la transformación de la corriente; en éstos se comprende, además de un transformador de 5.000 voltios existente actualmente en la caseta del señor Herranz, otros de 125 KVA. y relación 1.5000/220-127 voltios, provistos de los correspondientes aparatos de protección y medida.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de los particulares, a cuyo fin se publica al final de la presente nota la relación de los propietarios afectados.

Lo que se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas y concesión de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, a fin de que el que se considere perjudicado pueda presentar las oportunas reclamaciones dentro de los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del presente, ante la Alcaldía en cuyo término municipal han de ejecutarse las obras o ante la Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 21 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo.*

RELACION DE PROPIETARIOS

PROPIETARIO	Clase de finca	N.º del poste
Ayuntamiento de Bernardos		
Siro Escorial	Monte Bajo	1-8
Trinidad Llorente	íd.	9
Siro Escorial	íd.	10-15
Vicente Bartolomé	íd.	16-27
Cañada	íd.	28
Trinidad Llorente	Labrantío	29 30
Toribio Gómez	íd.	31
Teófilo Arribas	íd.	32
Siro Escorial	íd.	33
Ayuntamiento	íd.	—
Toribio Gómez	íd.	34
Martín Herranz	íd.	35
Ayuntamiento	íd.	36-39
Leoncio Herranz	íd.	—
León Moreno	íd.	40
Demetrio Sanz	íd.	41
León Moreno	íd.	42
Siro Escorial	íd.	43
Julián Bartolomé	íd.	44
Valentín Sanz	íd.	45
Ramos y Bernardos	íd.	46
María Herranz	íd.	47
Alfonso Herranz	íd.	48
Máximo Yagüe	íd.	—
Emiliano Pastor	íd.	49
María Herranz	íd.	50
José Herranz	íd.	51
Francisco Herranz	íd.	52
Julián Sanz	íd.	—
Ramón Llorente	íd.	53
José Escorial	íd.	—
Petronila Yagüe	íd.	54
Pedro Yagüe	íd.	55
Julio Pozo	íd.	—
Julián Sobrado	íd.	56
Eusebio Palomo	íd.	—
Miguel Sobrado	íd.	57
Javier Bartolomé	íd.	—
Francisco Herranz	íd.	58
Bonifacio Ramos	íd.	59
Ayuntamiento	íd.	—
Benito Borregón	íd.	—
Julián Sanz	íd.	61
Pedro Yagüe	íd.	62
Lorenzo Fuentes	íd.	63-64
Ayuntamiento	íd.	65-67
Ayuntamiento de Migueláñez		
Martín Sanz	Labrantío	68
Eusebio Fuentes	íd.	—
Francisco Charranz	íd.	69
Leoncio Herranz	íd.	—
Anacleto Maroto	íd.	70
Leoncio Herranz	íd.	71
Román Yagüe	íd.	72
Ayuntamiento	íd.	—
Florencio Bartolomé	íd.	73
Mariano Monjas	íd.	—
Teófilo Arribas	íd.	74
Hros. de Mariano Díez	íd.	75
Miguel Sobrado	íd.	—
Ayuntamiento	íd.	76
Hros. de Víctor Gozalo	íd.	77
Anacleto Maroto	íd.	78
Hros. de Víctor Gozalo	íd.	79

2703

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid

CONVOCATORIA PARA EXAMENES DE APTITUD

De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 del Ministerio de Comercio (*Boletín Oficial del Estado* núm. 160, de fecha 20 de junio del mismo año) y Orden del propio Departamento de 17 de marzo de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de mayo de 1952), se convocan exámenes para obtener el Título Oficial de la profesión de Gestor Administrativo, con arreglo a las siguientes normas:

Las instancias solicitando ser admitidos a exámenes serán presentadas en la Secretaría de este Colegio, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia donde figuren domiciliados los solicitantes.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada.

b) Certificación suscrita por dos Gestores Administrativos colegiados, Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio, Abogados o Agentes comerciales colegiados, acreditativa de la buena conducta y reconocida probidad del aspirante.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Acreditar la posesión de alguno de los Títulos de Bachiller Universitario, Bachiller Laboral, Titular Mercantil, Maestro Nacional o cualquier otro superior a los indicados.

e) Dos fotografías tamaño carnet.

Se hace constar que a esta *primera convocatoria* de exámenes de aptitud podrán presentarse a la práctica de los mismos todos aquellos que hallan practicado la profesión como empleados de un Gestor Administrativo colegiado, durante un espacio no menor a tres años, requisito éste que se acreditará mediante certificación expedida por el Gestor Administrativo a cuyas órdenes trabajó, y en caso de que éste halla fallecido, por certificación expedida por tres Gestores ejercientes en la localidad, en ambos casos, debidamente refrendadas las certificaciones por la Secretaría del Colegio correspondiente.

Dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la terminación de la presentación de documentos, se hará pública, en el tablón de anuncios de este Colegio, la relación de opositores admitidos, así como aquellos que deben completar la documentación, con indicación de los que le faltasen, concediéndose a estos un nuevo plazo de diez días a tal efecto.

Terminado el anterior plazo y dentro de los cinco días siguientes, se publicará la lista definitiva de los opositores admitidos, dándose a conocer el día, hora y lugar del comienzo de los exámenes, los cuales se celebrarán dentro del próximo mes de noviembre.

Los exámenes constarán de tres ejercicios eliminatorios, a saber:

Primero.—El primer ejercicio será escrito, y consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de dos horas, un ejercicio consistente en escritura al dictado, análisis gramatical de un texto y redacción de un tema de cultura general.

Segundo.—El segundo ejercicio será oral y público, y consistirá en desarrollar tres temas sacados a suerte del programa de exámenes aprobado por Orden del Ministerio de Comercio de 17 de marzo de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de mayo del mismo año), en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Tercero.—El tercero y último será escrito y para su práctica formulará el Tribunal un temario de supuestos en número no inferior a quince.

A la presentación de la documentación, se abonarán por derechos de examen *quinientas pesetas* (500).

En el caso de que algún opositor no se presentase a examen, no tendrá derecho a la devolución de los derechos que hubiese abonado. Solamente se devolverán dichos derechos al que, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, no fuese admitido a examen por el Tribunal correspondiente.

El programa de exámenes figura inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de 21 de mayo de 1952, y un ejemplar del mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Colegio.

Madrid, 16 de agosto de 1957.—El Secretario Actal., *José María Saiz Muñoz.*—V.º B.º: El Presidente Actal., *Antonio Alonso González.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2714

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 3.—Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número tres, de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen a nombre de don Carlos, doña Purificación y doña Rosario García de Zúñiga y Trueba, contra don Antonio Herrero Mayor, en reclamación de un crédito hipotecario de cien mil pesetas, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días las fincas especialmente hipotecadas en la escritura base de los autos y que son las siguientes:

En El Espinar

PRIMERA.—Casa en la calle de la Paloma, número tres, con su corral, hoy calle del Marqués de Perales. Comprende una superficie de trescientos metros cuadrados; tiene puerta a la calle del Olmo, hoy Juanario Apellániz, señalada con el número cuatro accesorio. Linda al frente con la citada calle del Marqués de Perales; derecha, entrando, calle del Olmo; izquierda, otra casa de herederos de doña María Núñez, y espalda, la finca que ahora se describirá en tercer lugar. Es en el Registro de la Propiedad la finca número 3.173, folio 152 del tomo 31. — VALORADA PARA LA SUBASTA EN CIENTO DIEZ MIL PESETAS.

SEGUNDA.—Otra casa en la calle del Sol, hoy calle de la Iglesia, número seis, con una cuadra y corral unido; mide toda la finca doscientos cuarenta y siete metros sesenta y nueve decímetros. Linda al frente con la citada calle; derecha, entrando, calle de Don Juan Jesús Mateos y herederos de Mateo Yagüe, hoy Soledad de Benito; izquierda, Higinio García, y fondo, la finca que se deslindará ahora en cuarto lugar. Es la finca número 3.048 del Registro de la Propiedad, folio 220 del tomo 29.—VALORADA PARA LA SUBASTA EN OCHENTA MIL PESETAS.

TERCERA.—Otra casa en la calle del Olmo, hoy Juanario Apellániz, número dos. Comprende una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, y linda al frente la citada calle; derecha, entrando, casa titulada «Aguardientería»; izquierda, la casa antes descrita en primer lugar, y fondo o espalda, la finca o pajar que ahora se describe. Es la finca número 3.546 del Registro, folio 15 del tomo 36.—VALORADA PARA LA SUBASTA EN CUATRO MIL PESETAS.

CUARTA.—Pajar en la calle de la Paloma, número uno, hoy calle del Marqués de Perales; comprende una superficie de setenta y dos metros cuadrados, y linda al frente dicha calle; derecha, entrando, la finca descrita antes en primer lugar; izquierda, posesiones de herederos de Hermenegildo Vigil, y fondo o espalda, la finca descrita en segundo lugar. Es en el Registro de la Propiedad la finca número 2.773, folio 162 del tomo 25. VALORADA PARA LA SUBASTA EN CUATRO MIL PESETAS.

QUINTA. — Y otra casa titulada «Aguardientería», en el barrio de la Pozuela y la calle del Olmo, hoy de

Juanario Apellániz, número cuatro; comprende una superficie de cuarenta y ocho metros ochenta decímetros, y linda al frente la citada calle; derecha, entrando, Higinio García; izquierda, casa descrita antes con el número tres, y fondo, el pajar descrito en cuarto lugar. Es la finca número 1.625 del Registro de la Propiedad, folio 46 del tomo 17.—VALORADA PARA LA SUBASTA EN DOS MIL PESETAS.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que cada una de las fincas sale a subasta por el tipo de valoración fijado en la escritura de hipoteca y que se ha dejado indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo de valoración.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad del valor de la finca que intenten rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El *Juez de 1.ª Instancia* (ilegible).—El Secretario, *Laureano de la Fuente*.

SUBASTAS

2723

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Edicto de 1.ª subasta

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, sin que se halla producido ninguna reclamación en contra del pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia al público la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos en los montes de estos propios, denominados «Cafría» y «El Mayor y Solilleja», números 132 y 133 del Catálogo, por el tipo de licitación de 1.053 pesetas para el primero y 1.740 para el segundo, con sujeción al referido pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La duración del contrato será por el año forestal 1957-58 y el importe del remate será satisfecho por el adjudicatario en la forma que establece el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en la capital o provincia, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento, y estando obligados los oferentes a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, el 3 por 100 del tipo de la subasta, o sea la cantidad de 31,59 y 52,20 pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 6 por 100 de la cantidad del importe del remate, siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Solamente podrán tomar parte en la subasta del aprovechamiento expresado las personas o entidades que se hallen en posesión de la Cartilla Ganadera.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce y trece horas del día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Funcionario de Montes o de la Guardia Civil y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después, con el mismo tipo y requisitos de la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ...,con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia del Ayuntamiento de este pueblo, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee la correspondiente Cartilla Ganadera, que acompaña.

... a ... de ... de 1957.

El interesado,

Lo que se hace público por el presente, para mayor concurrencia de licitadores.

Carbonero el Mayor a 24 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Francisco López*.

2725

Narros de Cuéllar

Rectificación del anuncio de la subasta de maderas

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 112, de 18 de septiembre del corriente año, aparece el anuncio de la subasta de maderas del monte núm. 36 del Catálogo y año 1957, figurándose que la madera estará fuera del monte desde 1.º de agosto y debiendo decir «*antes*» de 1.º de agosto de 1958.

Lo que se publica para conocimiento general.

Narros de Cuéllar, 25 de septiembre de 1957.— El Alcalde, *Secundino Laguna*.

2727

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

Subasta de maderas

El día 26 de octubre próximo y hora de las doce, ante la Mesa constituída en forma reglamentaria, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte «El Pinar», de los propios de este pueblo, núm. 47 del Catálogo de los de esta provincia.

Producto objeto de enajenación: 207, pinos de la especie pinaster. Volumen de madera: 140, 853, m. c. Leña de tronco, 25, 718. m.c. Volumen de madera chamosa: 4,882 m. c.

Grupo en que correspode ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: Setenta mil trescientas dieciséis pesetas sesenta y cuatro céntimos (70.316,64 pesetas).

Precio índice: Ochenta y siete mil ochocientas noventa y cinco pesetas ochenta céntimos (87.895,80 pesetas).

Fianza a exigir: El 5 por 100 valor de la tasación.

Sistema: Pliego cerrado y lacrado, adaptado al modelo oficial que al final se consigna.

Documentación necesaria: Se acompañará, en sobre aparte de la proposición, recibo de constitución de depósito, declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento, Certificado Profesional, Hoja de Compras y documento que acredite su personalidad.

Presentación de plicas: Todos los días laborables durante el período de exposición, de diez a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día veinticinco de octubre próximo.

Gastos: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario todos los anuncios, reintegro del expediente, Derechos Reales, gestión técnica y cuantos tengan relación con la subasta.

Queda obligado el que resulte rematante a ingresar en término de diez días, a partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación definitiva, el 10 por 100 del valor del aprovechamiento en el Distrito Forestal, en concepto de mejoras, así como lo correspondiente a gestión técnica, y el 90 por 100 del precio de adjudicación en la Depositaría de este Ayuntamiento.

Sirve de base para esta subasta el pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación, y el económico formado por este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, en uso de las facultades que la Ley le concede, se reserva el derecho de tanteo.

Se hace constar que la valoración del disfrute se ha hecho teniendo en cuenta los volúmenes totales de fuste, por lo que cualquier reclamación ulterior se tiene que referir obligatoriamente al volumen total y no a clasificación de productos.

Igualmente se hace constar que la madera estará apeada el día 15 de febrero de 1958, extraída a cargadero de camión el 15 de mayo y fuera del monte antes de 1.º de agosto de dicho año.

A los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que sirve de base a esta subasta, para que contra el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

San Cristóbal de Cuéllar, 23 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Benedicto San Miguel*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con Carnet de Identidad núm. ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta de primarios anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha ..., en el monte número 47, de los propios de San Cristóbal de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma.)

2735

Ayuntamiento de Samboal

Anuncio de subasta

El día 29 de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar la primera subasta de maderas de la presente campaña, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: 1.º, cuartel A, tramo III, tranzones 10 y 11.

Número de pinos: 166 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 160,450 metros cúbicos. Leña de tronco: 28,304 metros cúbicos. Idem ídem de chamosa: 22,510 metros cúbicos.

Grupo a que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 90.276,20 pesetas.

Precio índice: 112.845,25 pesetas.

Mesa: Estará constituída por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, un representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Depósito: El cinco por ciento de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta las doce del día anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: El facultativo, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, pago de Derechos Reales, gestión técnica y en general todos cuantos se relacionen con esta subasta.

Ingresos: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General, en concepto de fianza definitiva, el diez por ciento del valor de la subasta, a disposición del Distrito Forestal, y el noventa por ciento restante en Arcas Municipales dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Los tocones y copas de leña quedan excluídos de este aprovechamiento.

Reintegro: Los pliegos serán reintegrados con seis pesetas.

La valoración del disfrute se ha hecho teniendo en cuenta los volúmenes totales de fuste, por lo que cualquier reclamación ulterior se tiene que referir obligatoriamente al volumen total y no a clasificación de productos.

La madera estará apeada el 15 de febrero de 1958, extraída a cargadero de camión el 15 de mayo y fuera del monte antes de 1 de agosto de dicho año, y que el rematante queda obligado a ingresar en la c. c. del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, Sucursal de esta capital, el uno por ciento del importe de la subasta, en concepto de canon para conservación de caminos.

Samboal a 25 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., y en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el monte número 44-45 y 46 del Catálogo, de la pertenencia de Samboal, para el año forestal 1957-58, ofrece por los productos primarios del mismo la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Samboal a ... de septiembre de 1957.

(Fecha y firma del proponente.)

2736

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subastas de dos lotes de maderas y leñas del monte «Cotera del León»

AÑO FORESTAL 1957-58

Contando con la pertinente autorización, esta Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia convoca subasta pública para la enajenación de dos lotes de maderas y leñas del monte 141-142 y 148 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia de Segovia, denominado «Cotera del León y Agregados», de los propios de esta Comunidad y radicante en término de El Espinar en la forma siguiente:

Aprovechamiento o lote 1.º-Sección 1.ª, Cuartel A, Tramo II.

Número de pinos: 167 de la especie silvestre.

Volumen de madera: 303,312 metros cúbicos.

Leñas de copas: 48-608 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Especial.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 277.968,46 pesetas.

Precio índice: 347.460,55 pesetas.

Aprovechamiento o lote 2.º—Sección 2.ª, Cuartel A, Tramo III y 2.ª B-II.

Número de pinos: 391 de la especie silvestre.

Volumen de madera: 441,077 metros cúbicos.

Leña de copas: 70,514 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Especial.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B, o C.

Tasación del aprovechamiento: 404.204,74 pesetas.

Precio índice: 505.255,90 pesetas.

Las fianzas provisionales serán el 3 por 100 de la tasación y las definitivas el 6 por 100 del total del remate.

La cantidad que servirá de base a los licitadores para optar a las subastas será la que figura como tasación total.

El acto de las subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Segovia a las doce y doce treinta horas, respectivamente, del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte días igualmente hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante una Mesa que presidirá el señor Alcalde-Presidente de la Junta de la Comunidad o quien legalmente le sustituya, con asistencia de otro miembro de la misma, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario-Contador de la Junta, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Comunidad, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la celebración de las subastas.

En el anverso de cada pliego y firmado por el licitador deberá consignarse: «Proposición para optar a la subasta del (Lote 1.º ó 2.º) de pinos del monte «Cotera del León y Agregados», año forestal 1957-58, que presenta D. ...».

En sobre aparte presentarán los licitadores carta de pago acreditativa de haber constituído previamente, en la Depositaría de la Comunidad, una fianza provisional que ascenderá a la cantidad de *ocho mil trescientas treinta y nueve pesetas cinco céntimos* para el lote 1.º, *y doce mil ciento veintiséis pesetas quince céntimos* para el lote 2.º, Certificado Profesional, Hoja de Compras, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y los que representen a una tercera persona el poder notarial debidamente bastanteado por cualquier Letrado con ejercicio en esta Ciudad.

Para ejecutar este aprovechamiento regirán los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955, el de las económico-administrativas de la Comunidad, el vigente Reglamento de Contratación Municipal y las disposiciones vigentes de carácter forestal.

Con ocasión del marqueo y contada en blanco se efectuará la medición de los troncos apeados para ulterior cubicación. No se efectuará clasificación de productos de troncos y la valoración definitiva de éstos se efectuará aplicando a la cubicación total los precios de troncos que resulten como consecuencia de aplicar el porcentaje de aumento de la subasta al precio de tasación.

Análogamente, para las copas se aplicará el precio de subasta que resulte como consecuencia de incrementar al precio de tasación el porcentaje de aumento de la subasta.

El rematante vendrá obligado a ceder, gratuitamente, a los Guardas de la Comunidad de Segovia, 15 metros cúbicos de leñas de copas, o sea cinco metros cúbicos en el que resulte rematante del lote 1.º, y diez metros cúbicos en el que resulte rematante del lote 2.º, y asimismo los rematantes quedan obligados a satisfacer un canon de 10 pesetas por metro cúbico de madera extraída con destino a la reparación y conservación de las vías de sacas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad hasta el momento de las subastas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, formación de expediente, inserción de anuncios, reintegros, formalización de contrato, Derecho Reales, y en general todos los que se originen como consecuencia de la subasta.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 6,00 pesetas y ajustadas al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de..., provincia de ..., con residencia en ..., y en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ..., correspondiente al día ... del mes de ... de 1957, «Cotera del León y Agregados», de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia», radicante en término de El Espinar, para el año forestal de 1957-58, ofrece por los productos del lote (1.º ó 2.º de que se trate) la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1957.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 28 de septiembre de 1957. El Alcalde-Presidente, *Angel Sanz Aránguez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2720

FUENTIDUEÑA

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto municipal ordinario de 1958, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean justas contra las mismas, así como del acuerdo de imposición, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegedo de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Fuentidueña, 23 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Francisco Aleo.

2729

LOS HUERTOS

EDICTO

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria correspondiente al día 25 de los corrientes, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio del año 1958, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en la Secretaría del mismo, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme dispone el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Los Huertos a 26 de septiembre de 1957.—El Alcalde-Presidente, F. Garrido.

2728

Ayuntamiento de Coca

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública para la ejecución de las obras de pavimentación de las Avenidas del Generalísimo Franco y de la Cruz de los Caídos, a cuyo efecto se hallan en la Secretaría Municipal de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, al objeto de que puedan ser presentadas reclamaciones en el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Coca, 6 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Arturo Acosta.*

2741

PRADENA

Según lo acordado por este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento y formado para pago de subvención para construcción de una Casa Cuartel de la Guarda Civil, y pago del proyecto de construcción de la carretera de Castroserna de Arriba a Prádena.

Los interesados pueden examinar dicho Presupuesto y sus anexos, y en el plazo de quince días presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante este Ayuntamiento, que les dará el curso reglamentario.

Prádena a 26 de septiembre de 1957. El Alcalde, *José Sanz.*

2740

OLOMBRADA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, con todos sus anexos, durante el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Olombrada a 25 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Antonio Pascual.

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....
y para su comodidad
Librería HERRANZ Imprenta
ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento
donde podrá adquirir en las mejores condiciones
toda clase de impresos
y material de oficina.
Menaje para Escuelas.
REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.

IMPRENTA PROVINCIAL